



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 191/2006
Santiago del Estero, 22 de Diciembre de 2006

VISTO:

El Título Octavo, Capítulo Primero, de la Ley N° 6.792 – Código Fiscal,
y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer la Política Fiscal de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el Ejercicio Fiscal 2007.

Que a los efectos de lograr un constante ingreso de los fondos respectivos, resulta necesario fijar fecha de los vencimientos y establecer plazos para cada uno de ellos, según sea la categoría que revisten los contribuyentes.

Que, sobre el particular, se torna imprescindible el dictado del correspondiente acto administrativo que establezca fehacientemente los vencimientos del citado Impuesto según las Categorías.

Por ello
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- FIJAR el vencimiento del 6° Bimestre del año 2006 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Categoría "B", para el día 15 de Enero del año 2007.

ARTÍCULO 2°.-_FIJAR el vencimiento del 6° Bimestre del año 2006 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Categoría "A", para el día 18 de Enero del año 2007.

ARTÍCULO 3°.-_FIJAR el vencimiento de la Declaración Jurada (Período Fiscal 2006) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las Categorías "A" y "B" para el día 15 de Febrero del año 2007.

ARTÍCULO 4°.-_REGISTRAR, notificar a Dependencias del Organismo. Publicar. Cumplido, archivar.

C.P.N. CÉSAR E. LEDESMA
Director
Dirección General de Rentas
Santiago del Estero